



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Mantenimiento de las Bodegas Tradicionales, y en particular lo establecido en su Artículo 5. Censo municipal de bodegas, se hace público que:

Se abre un plazo de 180 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para que todos los propietarios de bodegas tradicionales situadas en el término municipal de Villabáñez, enclavadas a lo largo de la parcela Polígono 11 Parcela 5105, en la Calle Central 14A, así como a lo largo de la Calle de los Mirador, terreno de propiedad municipal, procedan a declarar la titularidad de las mismas.

Deberán presentar declaración indicando:

- Titular o titulares de la bodega y/o merendero (nombre, apellidos y DNI).
- Ubicación exacta de la bodega.
- Estado de conservación.
- Otras incidencias de interés.
- Documentos acreditativos de la titularidad (escrituras, contrato de compraventa, certificado catastral, o cualquier otro documento que justifique la propiedad o posesión).

Cada bodega contará con una ficha e identificación únicas dentro del Censo Municipal de Bodegas, que será público, permanente y de revisión continua.

Se advierte expresamente que, quien no declarase su propiedad en el plazo previsto, si la misma estuviese en suelo de dominio público, se entenderá extinguida su titularidad, conforme a la Ordenanza.

Los modelos de declaración de titularidad se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villabáñez, a 8 de julio de 2025.- El Alcalde.- Fdo.: Jesús Cítores Ávila.

